

Autorizando al Concejo Provincial de Chiclayo para vender los lotes de terrenos sobrantes de la Urbanización Municipal "27 de Octubre", formada por la "Quinta Barsallo" de su propiedad.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o.—Autorízase al Concejo Provincial de Chiclayo, para que venda en licitación y al contado, los lotes de los terrenos sobrantes de la Urbanización Municipal "27 de Octubre", formada por la "Quinta Barsallo", de su propiedad.

ARTICULO 2o.—La Inspección Técnica del Concejo lotizará las áreas sobrantes, fijará el precio base de cada lote, considerando el valor actual del inmueble y su plus-valía.

ARTICULO 3o.—El Concejo destinará el producto de la venta de los terrenos sobrantes a la construcción del nuevo Mercado de Abastos de la ciudad de Chiclayo.

ARTICULO 4o.—Exonérase al Concejo de los impuestos que le corresponda pagar como vendedor.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos cincuentidos.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cincuentidos.

MANUEL A. ODRIA.

A. F. DASSO.